En la villa de Cehegin a tres dias del mes de mayo de
mill y seis.s y tres y nueve años se juntaron en acuerdo y
ayuntamiento a tratar las cosas del servicio de
dios nuestro señor y de su mag.d y bien desta Republica como
lo an de costumbre es a saber la justicia y officiales
del consejo desta villa siguientes

Don Jorge Faxardo y Molina alcalde ordinario
desta villa en el estado de hijosdalgo

Mr. Mançanera alcalde ordinario su compañero

Don Fr.co Capel Rexidor

Fran.co Mz. Xil Rexidor

Al.o Yañez Rexidor

Don Damian Careño rexidor

Don Xp.o Bal Nuñez de Vigo rafiel e.or

Luis Lopez Abril Rexidor

Don Esteban Corbalan Collado Rexidor

Los quales juntos en su acuerdo como dho es
despues de aber se citado los susodhos en
personas y los ausentes en sus casas para es
te acuerdo dixeron que aora de presente an
recibido un despacho que ynbia el S.r Ll.do Don
Ju.o Chumacero Carillo caballero del abito de San
tiago del consejo supremo de su mag.d y su Real
camara en que biene con una cedula Real de
su mag.d y una ynstruycion de lo que se manda
hacer y abiendose bisto y leydo en este ayun
tamiento la dha real cedula e ynstruycion del
dho señor oydor obedecieron con el acatamien
to debido la dha real cedula con el acatami
ento debido como a carta de su Rey y señor